GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°90917 DEL 10.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD MINISTERIO DEL INTERIO DEL INTERIO DEL INTERIOR I SEGURI Y SEGURIDAD PUBLICA SIDENCIA POR CORREO N°75779 del 21.11.2014 DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIONESI DENCIA POR CORREO N°75779 del 21.11.2014 del Departamento de Extranjería y Migración 2 2 AGO 2017 Minusterio del Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 7454795

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 67019

TOTALMENTE TRAMITADO

TIAGO, 20 de Marzo de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Extranjería, y el Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°90917 DEL 10.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Maria Fernanda VALENCIA RODRIGUEZ nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero, individualizado anteriormente.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante:

d) facultad que es privativa de este Departamento, resoluextranjeros de Chile. resolver las solicitudes de visación que formulen los

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº90917 DEL 10.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Maria Fernanda VALENCIA RODRIGUEZ de nacionalidad COLOMBIANA, el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

30

RSD/GBL/AMB [451] 20/03/2017 DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL 2.- ARCHIVO

Depto GERMAN BARRAZA LINDERMANN

JEFE DE ATRNCIÓN DE PÚBLICO